



Universidad Nacional de Lanús

52/20

Lanús, 03 de noviembre de 2020.

VISTO, el expediente N° 694/20 de fecha 22 de mayo de 2020, la Disposición de Secretaría de Administración N° 30/20 de fecha 22 de junio de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 38/20, cuyo objeto es la “Compra de Insumos para el Laboratorio”, conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en el marco de la convocatoria de referencia, han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Bioartis SRL; Química Córdoba SA y Aguilar Equipamiento SRL;

Que, encontrándose suspendidas las actividades a las que serían destinados los insumos cuya compra tramita en las presentes actuaciones, en virtud de las restricciones ambulatorias impuestas por la situación de Emergencia Sanitaria conforme Decretos Nacionales N° 297/20 y 298/20 y sus respectivas prórrogas, la Dirección del Laboratorio Oscar Varsavsky y la Dirección de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos solicitan dejar sin efecto la Contratación Directa N° 38/20;

Que, en virtud de las facultades de que dispone la Administración conforme lo previsto en el Artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01, corresponde dejar sin efecto la Contratación Directa N° 35/20, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que, es atributo del Secretario de Administración, normar sobre el particular, conforme lo establecido en las Resoluciones Rectorales N° 222/20 y N°262/20, y en el artículo 44 incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



Universidad Nacional de Lanús

52/20

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 38/20 cuyo objeto es la “Compra de insumos para el Laboratorio”, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a realizar los ajustes presupuestarios que correspondan.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús